

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 312-2023-UNAM

Moquegua, 14 de abril de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 157-2023-VIPAC-UNAM de fecha 12.04.2023, el Informe N.º 064-2023-A-VIPAC/UNAM de fecha 12.04.2023, el Informe N.º 241-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 11.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 80.3 del artículo 80º de la Ley Universitaria, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato; asimismo, el artículo 82º de la Ley Universitaria, señala que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, y, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración; así, el Anexo del D.S. N° 418-2017-EF, define Contrato como: "Documento en el que consta el acuerdo de voluntades suscrito entre la universidad pública y un profesional que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia contemplado en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene como objeto la prestación de servicios de docencia en favor de la universidad pública, por un plazo determinado. El contrato detalla el tipo de contrato, las obligaciones a cargo de las partes, así como también las condiciones aplicables al mismo, entre las cuales se encuentran la carga académica, horarios, entrega de documentos físicos y/o digitales de preparación de clases, materiales de enseñanza, presentaciones, entre otros que disponga la universidad".

Que, en tal sentido, el docente contratado es aquel que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato; por tanto, conforme al Anexo de las definiciones del D.S. N° 418-2017-EF, los docentes contratados se clasifican en: a) Docente Contratado Tipo A (DC A).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor. b) Docente Contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 241-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 11.04.2023, la Unidad de Recursos Humanos, señala que, en la actualidad, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 293-2023-UNAM, en el presente semestre 2023-I, se tiene catorce (14) profesionales, para ser contratados como docentes contratados Tipo A, por el poseer éstos grado de académico de doctor, excediendo en demasía la cantidad de vacantes formuladas en el PAP vigente, el mismo que se condice con el AIRHSP; en ese orden de ideas, no es posible efectuar la contratación de docentes contratados Tipo A, ya que no se tiene plaza vacante para registrar en el aplicativo AIRHSP; máxime aún, que de las disposiciones legales acotadas, se infiere que para ejercer la docencia universitaria, en el nivel de pregrado, es preciso contar mínimamente con el grado académico de Maestría; en tal sentido, la contratación de docentes, se ciñe a las vacantes que la entidad posea y haya planificado en el PAP, para el respectivo año; en consecuencia, es preciso indicar que el grado académico de los profesionales, no determina el tipo de contrato, sino las vacantes registradas en el Aplicativo AIRHSP y formuladas en el PAP; por lo que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 293-2023-UNAM, ha de ser modificada, en el extremo de cambiar, la columna donde está registrado el TIPO DE CONTRATO, esto es, contrato Tipo A (DC A1, DC A2 y DC A3), por el Contrato de Tipo B (DC B1, DC B2 o DC B3), según corresponda, conforme a los fundamentos expuestos.

Que, mediante Informe N.º 064-2023-A-VIPAC/UNAM de fecha 12.04.2023, la Mgr. Maribel Coayla Cuayla, Asesora de Vicepresidencia Académica; señala que, según Resolución de Comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM, se aprobó la carga académica de docentes contratados; para tal efecto, la Unidad de Recursos Humanos indica que se ha excedido el número de docentes contratados, tipo A, según cantidad de vacantes del AIRHSP, formuladas en el PAP, siendo necesaria la modificación del tipo de contrato de 14 docentes; por consiguiente, se remite la modificación de carga académica de docentes contratados para el periodo académico 2023-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 157-2023-VIPAC-UNAM de fecha 12.04.2023, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N.º 241-2023-URH-DIGA/CO/UNAM e Informe N.º 064-2023-A-VIPAC/UNAM, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM, que aprobó la carga académica de docentes contratados periodo académico 2023-I.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de abril de 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la modificación de la Carga Académica de Docentes Contratados correspondientes al ciclo 2023-I, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM de fecha 01 de abril del 2023; respecto a los Departamentos Académicos de: INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA DE MINAS Y CIVIL, CIENCIAS BÁSICAS – FILIAL ILO, GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES; conforme al detalle contenido en el ANEXO I, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 312-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación de la Carga Académica de Docentes Contratados correspondientes al ciclo 2023-I, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM de fecha 01 de abril del 2023; respecto a los Departamentos Académicos de: INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA DE MINAS Y CIVIL, CIENCIAS BÁSICAS - FILIAL ILO, GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES; conforme al detalle contenido en el ANEXO I, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 312-2023-UNAM**

**CARGA ACADÉMICA CICLO 2023-I.**

**FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA AMBIENTAL**

ITEM	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCT.	TOTAL HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACION	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
3	DR. JORGE LUIS MONTALVO BONILLA	ECOLOGÍA	EPIAM	2016	VI	A	2	2	4	4	4	8	DC BI	CONTRATADO

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA DE MINAS Y CIVIL**

ITEM	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCT.	TOTAL HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACION	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
7	Dr. FELIPE MAQUERA LLICA	BENEFICIO DE MINERALES	EPIM	2019	IV	A	3	2	5					
		EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACION DE MINERALES NO METÁLICOS	EPIM	2019	IX	A	2	2	4	14	18	32	DC BI	CONTRATADO
8	Dr. CESAR AUGUSTO VILLA ALARON	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (ELECTIVO)	EPIM	2016	IX	A	2	3	5					
		GEOSTADISTICA	EPIM	2019	VI	A	2	4	6					
		MINERALOGIA DESCRIPTIVA Y PETROLOGIA	EPIM	2019	III	A	2	4	6					
		GEOLOGIA	EPIC	2020	III	B	2	2	4	16	16	32	DC BI	CONTRATADO

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BASICAS - FILIAL ILO**

ITEM	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCT.	TOTAL HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACION	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
3	DR. DAVID TAMAYO MAMANI	MATEMATICA BASICA	EPIAM	2022	I	A	3	2	5					
		MATEMATICA BASICA	EPICD	2023	I	A	3	2	5	16	16	32	DC BI	CONTRATADO
		MATEMATICA II	EPAD	2020	II	A	2	4	6					



## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN - SEDE MOQUEGUA

ÍTEM	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCT.	TOTAL HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN	
1	DR. MELINA ELIZABETH CHÁVEZ CHORQUE	CONTABILIDAD PARA LOS NEGOCIOS II	EPAD	2020	V	A	2	4	6	17	15	32	DC B1	CONTRATADO	
		CONTABILIDAD DE COSTOS	EPAD	2020	VI	A	2	4	6						
4	DRA. JANETH TORRES GALLEGOS	FUNDAMENTOS EN CONTABILIDAD	EPED - FILIAL ILO	2023	I	Única	3	2	5						
		CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	EPGPOS	2022	III	Única	2	2	4						
		FINANZAS PÚBLICAS	EPGPOS	2016	VI	A	2	2	4			14	32	DC B1	CONTRATADO
		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II	EPGPOS	2016	X	Única	2	4	6						
6	DR. FRANCO VARGAS SÁNCHEZ	EMPRENDIMIENTO PESQUERO I	EPIP	2016	VIII	A	2	2	4	8	8	16	DC B2	CONTRATADO	
		EMPRENDIMIENTO PESQUERO II	EPIP	2016	IX	A	2	2	4						
7	DR. JAROL RAMOS ROJAS	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL	EPGPOS	2016	V	Única	2	2	4	8	8	16	DC B2	CONTRATADO	
		GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	EPGPOS	2016	VI	B	2	2	4						
12	DR. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUIJSPE	SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF	EPGPOS	2016	VII	B	2	2	4						
		SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF	EPGPOS	2016	VII	A	2	2	4						
15	DR. PEDRO OSCAR MORY UGARELLU	INVESTIGACIÓN MERCADO I	EPAD	2020	IV	B	2	4	6	10	6	16	DC B2	CONTRATADO	
		COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	EPAD	2020	IV	A	2	2	4						

### DEPARTAMENTO ACADÉMICO: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

#### SEDE MOQUEGUA

ÍTEM	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCT.	TOTAL HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
1	Dr. BENITO VALVERDE CEDANO	DERECHO CONSTITUCIONAL	EPGPOS	2022	II	A	2	2	4	4	4	8	DC B3	CONTRATADO
		REALIDAD NACIONAL	EPGPOS	2022	II	A	2	2	4					
7	Dr. MARIO EDUARDO CORNEJO MEDINA	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	EPIA	2022	I	A	2	2	4	8	8	16	DC B2	CONTRATADO

#### FILIAL ILO

ÍTEM	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCT.	TOTAL HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
1	Dra. JUANA ALEJANDRINA ROJAS BENTES	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	EPISE	2022	I	A	2	2	4					
		REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	EPIP	2022	I	A	2	2	4	16	16	32	DC B1	CONTRATADO
		REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	EPIAM	2022	I	A	2	2	4					
		REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	EPOE	2028	I	A	2	2	4					
2	Dra. ROSA ANA BERNABE MENEZES	SOCIOLOGÍA Y REALIDAD NACIONAL	EPISE	2022	I	A	2	2	4					
		FILOSOFÍA	EPAD	2020	III	B	2	2	4	16	16	32	DC B1	CONTRATADO
		REALIDAD NACIONAL	EPIAM	2022	II	A	2	2	4					
		FILOSOFÍA	EPAD	2020	III	A	2	2	4					

